

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 249
DEL 21 DE JUNIO DE DE 2011

Por medio del cual se ajustan las metas del Plan de Acción 2007-2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
RIONEGRO NARE - CORNARE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 141 de 2011

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto 020 de 2011 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional "con el fin de conjurar la grave calamidad pública ocasionada por el fenómeno de La Niña e impedir la extensión de sus efectos".

Que conforme a las potestades que confiere el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República expidió el Decreto 141 del 21 de enero de 2011 en cuyo literal (a) del parágrafo transitorio del artículo 9 asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la obligación de "Formular dentro de los treinta días siguientes a la expedición del presente decreto, en concordancia con las directrices que para el efecto expida el gobierno nacional, un Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos."

El plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos, PAAEME, fue formulado conforme a las directrices señaladas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, trabajo en el cual participo Cornare en los talleres organizados por este Ministerio y que fueron finalmente adoptados mediante decreto 510 del 24 de febrero de 2011.

Que mediante Acuerdo 248 de 2011 se aprobó "El plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos", conforme fue regulado por el decreto 141 de 2011.

Que no obstante la Corte Constitucional haber declarado inexecutable los Decretos 020 y 141 de 2011 la administración de la entidad y el Consejo Directivo consideran de la mayor importancia ambiental para la región conservar vigente el

plan y su ejecución, lo cual no riñe con el marco normativo funcional que la Ley 99 de 1993 le confía a la Corporación Autónoma Regional.

Que los recursos exigidos para la ejecución de este Plan de Acción, se encuentran amparados en el presupuesto de ingresos y gastos aprobados por Acuerdo 246 de 2010, pero se hace necesario ajustar algunas metas del Plan de Acción 2007-2011, dado el direccionamiento de recursos hacia la ejecución del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y Mitigación de los efectos.

Que las metas que a continuación se relacionan, y que se describen en detalle en el Anexo 1 de este acuerdo, no podrán cumplirse en su totalidad, dado la necesidad de priorizar recursos para la ejecución del PAAEME:

1. *Implementar propuesta parcial de modernización de la planta de personal.*
2. *Desarrollo en entorno WEB de la base de datos bibliográfica*
3. *Elaborar 50 Resúmenes de material bibliográfico*
4. *Fortalecimiento logístico del programa de educación ambiental regional*
5. *Capacitación en materia de educación ambiental para docentes, y grupos organizados.*
6. *Ordenamiento forestal región Valles de San Nicolás*
7. *Ordenamiento forestal región Bosques*
8. *Reglamentación de 2 corrientes en cuencas críticas de la región [En la META 2007- 2009 de seguimiento a la implementación de los POMCAS se programó como actividad la reglamentación de 3 corrientes]*
9. *Formulación y apoyo de 7 Planes de ordenamiento y manejo en cuencas abastecedoras de acueducto [META 2007- 2009: 16 POMCAS]*
10. *Levantamiento de indicadores de desempeño para 3 convenios de producción más limpia y su reporte vía Web*
11. *Adecuación y mantenimiento del Tecnoparque Agroecológico Los Olivos*
12. *Identificación y evaluación de 10 iniciativas de biocomercio sostenible en la jurisdicción de Cornare*
13. *Caracterización de guaduales, y fomento al establecimiento de la guadua en la región. / Estudio*
14. *Tres Proyectos Pago por servicios Ambientales en la región*
15. *Elaborar 3 Planes de manejo Forestal Comunitarios*
16. *Ejecución de un Plan de seguimiento a individuos psitácidos liberados*
17. *Monitorear la calidad del aire en la Subregión Valles de San Nicolás*

18. *Aplicación de indicadores biológicos para la evaluación del funcionamiento de la PTARD del municipio de Rionegro*
19. *Aplicación de un software de contabilidad ambiental a un caso piloto*
20. *Reposición de 6 equipos para cumplimiento de requisitos de calidad exigidos en la acreditación*
21. *Implementación de un Sistema de Información geográfico Regional de Agua Subterránea para conocer la disponibilidad y el estado de este recurso en la región. (1)*
22. *Formular una metodología para la gestión integral y sostenible del uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas (Cuenca Piloto La Mosca) [META 2007- 2009: formular la metodología].*
23. *Aplicación de la metodología para la gestión integral y sostenible del uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas en la región Valles de San Nicolás a una escala 1:25.000*

En el mismo sentido, se relacionan en dicho anexo las Metas del Plan de Acción 2007-2011 que han alcanzado un nivel de ejecución superior al 100% y que se ajustaran, aumentando las metas para su cumplimiento durante la vigencia del 2011.

Que de igual forma la Contraloría General de la República ha indicado en la Auditoria efectuada en el año 2010, que es necesario realizar un ajuste de las metas que se han sobre ejecutado en el acumulado del Plan de Accion.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Acoger e incorporar a la ejecución del Plan de Acción 2007-2011 el contenido de las metas del PAAEME aprobado por Acuerdo 248 del Consejo Directivo en marzo de 2011.*

ARTICULO SEGUNDO: *Aprobar los Ajustes las metas que a continuación se relacionan y que corresponden al Plan de Acción 2007-2011. (Ver Anexo 1.) Ajuste de Metas Plan de Acción 2007-2011. Se aprueba además incluir un nuevo indicador para la meta de Elaboración de Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas, que corresponde a: Numero de POMCAS formulados/ Número de POMCAS programados, a efectos de que se permita su inclusión en la batería de*

indicadores de la Contraloría General de la República para la medición de la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Rionegro a los 21 días del mes de Junio de dos mil once (2011).


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNANDEZ
Presidente Consejo Directivo
CORNARE


MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario Consejo Directivo
CORNARE

mdavila/ jparra/bramirez